	<p><b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b></p> <p><b>Vigencia 2024</b></p>	Código: PE-PL02.V2
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 12 de febrero de 2024

## 1. Introducción

El FONVALMED, en el marco del cumplimiento de los lineamientos establecidos por el DNP- Departamento Nacional de Planeación, la Función pública y el DAP- Departamento administrativo de planeación, determina su Plan de acción anual 2024, articulando la estructura de la gestión institucional con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023.


Teniendo en cuenta el proceso de transición de gobiernos territoriales, esta versión del Plan de Acción 2024 es preliminar; una vez se cuente con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, debe surtir un proceso de armonización que permita realizar los ajustes pertinentes en cuanto a programas y proyectos.

De esta manera la presente versión busca velar por la continuidad de la función administrativa y de la garantía en el cumplimiento de los derechos de la población, así mismo, fomentar una cultura frente a la implementación y mejora de los procesos de transición de gobiernos territoriales.

### **LÍNEA 4: ECOCIUDAD**

#### **COMPONENTE: URBANISMO ECOLÓGICO.**

Entendemos el urbanismo ecológico como la relación entre la producción y transformación del espacio social a través de un ejercicio de planificación y construcción de las ciudades por diferentes actores. Esto implica una comprensión profunda de la interdependencia entre los ecosistemas y las interacciones humanas. De manera tal, que la dimensión ecológica del urbanismo busca la generación de equilibrios socioambientales, en el marco

	<b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b>  <b>Vigencia 2024</b>	Código: PE-PL02.V2
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 12 de febrero de 2024

de relaciones políticas, culturales y económicas que tienen ocurrencia en un territorio, pero que, además, están condicionadas por él.


**PROGRAMA: RENOVACIÓN URBANA INTEGRAL, TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL Y PROTECCIÓN A MORADORES**

Pretende acompañar la implementación y gestión de transformaciones urbanísticas integrales y la renovación urbana mediante esfuerzos colectivos y en articulación con la protección a moradores y actividades económicas, para la generación de espacios públicos y privados, la dotación de infraestructuras públicas y la participación con diversos actores sociales para lograr una equidad territorial y desarrollo social en consolidación del modelo de ocupación de la ciudad.

**LINEA 5: GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD**

**COMPONENTE: PLANEACIÓN, ARTICULACIÓN Y FORTALECIMIENTO TERRITORIAL.**

Busca fortalecer las capacidades, tanto institucionales como ciudadanas, para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la gestión articulada del territorio, desde un modelo de gobernanza que permita la corresponsabilidad, la coordinación, el control, la articulación escalar y gestión de recursos; y una gobernabilidad basada en la coproducción de conocimiento y, datos e información para una planeación participativa y circular en armonía con las escalas territoriales, las visiones de los actores y los instrumentos de planeación.

	<b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b>  <b>Vigencia 2024</b>	Código: PE-PL02.V2
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 12 de febrero de 2024

## **PROGRAMA: PLANEACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO.**


Busca concretar para el desarrollo de la ciudad el Modelo de Ocupación de Medellín definido en el POT, en el marco de un Sistema Municipal de Planeación fortalecido y articulado, mediante una planificación integral y equilibrada, dirigida a responder a los retos del territorio y a la sostenibilidad ambiental, a través de la evaluación de las normas urbanísticas, la elaboración de estudios y, la formulación y adopción de instrumentos de planificación, intervención del suelo, financiación y de gestión urbana.

### **2. Objetivo del Plan**

Establecer las metas físicas y financieras para los proyectos de inversión pública que se desarrollaran en la vigencia, alineados al Plan Operativo Anual de Inversión (POAI)

### **3. Definiciones**

- **Plan de acción anual:** Instrumento que consolida las metas, los indicadores, las actividades, fechas y responsables de la gestión en cada vigencia.
- **POAI Plan Operativo Anual de Inversión:** instrumento que vincula el Plan de Desarrollo (Parte Estratégica, PPI) con el Sistema Presupuestal (MFMP, POAI, Presupuesto Anual de Rentas y Gastos) Se alimenta del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Territorial. Los proyectos que se consignan en el POAI deben estar registrados en el Banco de Proyectos de Inversión que están programados para la vigencia fiscal.
- **DAP:** Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad orientar el desarrollo integral del municipio en el largo, mediano y corto plazo, mediante el direccionamiento,


	<b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b>  <b>Vigencia 2024</b>	Código: PE-PL02.V2
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 12 de febrero de 2024

coordinación y articulación de políticas públicas, planes y programas en las diferentes dimensiones del desarrollo social, económico, físico-ambiental, financiero, político e institucional, mediante la definición del modelo de ciudad y ocupación y la plataforma estratégica institucional para la Administración Municipal, en función del cumplimiento de los fines del estado y su sostenibilidad financiera, atendiendo a los diagnósticos, tendencias, compromisos de gobierno y procesos de concertación entre autoridades, actores e instancias de planeación, encaminados al desarrollo humano integral. Objetivo Básico: Direccionar, coordinar y controlar los procesos administrativos, financieros, logísticos y contractuales para la operación de programas y proyectos de las Subdirecciones adscritas al Departamento Administrativo de Planeación.

**DNP:** Departamento Nacional de Planeación es un Departamento Administrativo que pertenece a la Rama Ejecutiva del poder público y depende directamente de la Presidencia de la República. Los departamentos administrativos son entidades de carácter técnico encargadas de dirigir, coordinar un servicio y otorgar al Gobierno la información adecuada para la toma de decisiones. Tienen la misma categoría de los Ministerios, pero no tienen iniciativa legislativa.

El DNP es una entidad eminentemente técnica que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

- **DAFP:** Departamento Administrativo de la Función Pública entidad técnica, estratégica y transversal del Gobierno Nacional que contribuye al bienestar de los colombianos mediante el mejoramiento continuo de la gestión de los servidores públicos y las instituciones en todo el territorio nacional.

	<b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b>  <b>Vigencia 2024</b>	Código: PE-PL02.V2
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 12 de febrero de 2024

#### **4. Planear metas anuales:**

Mediante Decreto 1130 de 2023, el Distrito asignó el presupuesto a la entidad para la vigencia 2024, con base en esto se procede a distribuir el recurso en los 2 proyectos de inversión estructurados para la entidad en correspondencia a los 2 indicadores de producto del Plan de desarrollo distrital. Acorde al presupuesto de cada proyecto, se establecen las metas físicas.

La formulación de metas se realiza con el apoyo del responsable directo, a fin de establecer metas coherentes con el presupuesto.


Con base al cronograma que establezca el distrito, el Plan de acción “borrador”, es indexado a la plataforma SAP del DAP, a fin de ser validada la información por dicha entidad.

##### **4.1 Validar por parte del DAP:**

Con base a la información previamente indexada por el FONVALMED, el DAP procede a validar dicha información y realizan devolución del plan denominado “Documento preliminar”.

##### **4.2 Realizar ajustes correspondientes:**

La entidad cuenta con 3 días hábiles para realizar ajustes respectivos y dejar en firme la información en la plataforma SAP.

 <p>Aldia de Medellin Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p><b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín</p>	<p><b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b></p> <p><b>Vigencia 2024</b></p>	Código: PE-PL02.V2
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 12 de febrero de 2024

#### **4.3 Aprobar Plan de acción anual definitivo:**

Tan pronto el DAP realiza revisión final, se genera el Plan de acción anual definitivo el cual debe ser avalado por el representante y ordenador del gasto. Lo anterior debe estar asegurado la segunda semana del mes de enero de cada vigencia. Sin embargo y debido a la transición de gobierno, estos tiempos pueden variar de acuerdo con el ejercicio que se debe realizar en atención a la armonización del presente plan con las nuevas denominaciones del Plan de Desarrollo 2024-2027.

El Plan de acción anual de la vigencia debe quedar en firme a nivel de Comité Institucional de Gestión y Desempeño como mayor instancia de gobernanza para monitorear los resultados de la gestión entidad.


#### **4.4 Socializar ante actores**

Una vez aprobado el Plan de acción anual de la vigencia, se publica en página web a 31 de enero junto con los demás Planes asociados al Decreto 612 de 2018 y que están directamente relacionados con el MIPG. Dando por cumplido la socialización ante los diferentes grupos de valor y grupos de interés que tiene establecidos la entidad.

A lo largo de la vigencia se realiza seguimiento y divulgación constante ante los siguientes escenarios:

Externos:

- DAP: Departamento Administrativo de Planeación
- Concejo Distrital. (a requerimiento)
- Comunidad (a requerimiento).

 <p>Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p><b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín</p>	<p><b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b></p> <p><b>Vigencia 2024</b></p>	Código: PE-PL02.V2
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 12 de febrero de 2024

Internos:

- Consejo directivo
- Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (a requerimiento).


## 5 Indicadores

Teniendo en cuenta el proceso de transición de gobiernos territoriales, las metas e indicadores del Plan de Acción 2024 se presentan en una versión preliminar; una vez se cuente con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, debe surtirse un proceso de armonización que permita realizar los ajustes pertinentes.

La medición del Plan de acción anual se realiza mediante 2 indicadores de producto, los cuales se describen a continuación:

### INDICADORES Y METAS ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO 2024

INDICADORES PLAN DE DESARROLLO 2020-2023			
Tipo Ind	Descripción	Meta 2020-2023	Meta 2024
<b>Renovación urbana integral, transformación territorial y protección a moradores</b>			
Producto	4.4.1.5 Obras construidas del proyecto de valorización El Poblado	23	0.096 (*)

 <p><b>Alcaldía de Medellín</b> Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p><b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín</p>	<p><b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b></p> <p><b>Vigencia 2024</b></p>	Código: PE-PL02.V2
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 12 de febrero de 2024

INDICADORES PLAN DE DESARROLLO 2024-2027			
Tipo Ind	Descripción	Meta 2024-2027	Meta 2024
<b>Proyecto 200430</b>			
<b>Producto</b>	Número de proyectos con estudios de prefactibilidad elaborados	2	0.25 (**)

(\*) Con corte del 31 de diciembre de 2023 el indicador de obras presentó un avance del 94,2% correspondiente a un acumulado de 21.67 obras. Queda faltando una (1) de las 23 obras y 2 tramos de la obra ampliación de la avenida 34.


Para la vigencia 2024 se propone avanzar en la construcción de 0.12 obras que corresponden a las siguientes obras de infraestructura vial:

- Para la obra Ampliación Avenida 34 en doble calzada (El Poblado) con los González se suscribió el contrato 2023-02090 con la EDU por \$36.132.415.844 con recursos del recaudo de la contribución por valorización.

Este contrato desarrollará las fases 1 y 2 constructivas que corresponden al 50% de este tramo. Queda faltando la fase 3 constructiva que comprende los puentes a desnivel sobre los González, el box couvert de la quebrada la Sucia y lazos complementarios. Para esta última fase se deben gestionar los recursos económicos correspondientes.

Debe tenerse en cuenta que este tramo se desarrolla en dos secciones, que corresponden al tramo 1 Costado Sur y tramo 2 Costado Norte. Por las complejidades de adquisición predial, sociales y técnicas del tramo No 2, es poco probable que pueda ser finalizado en la vigencia 2024. En este sentido se desarrollará en la vigencia 2024 parte de la adquisición predial, la actualización de los diseños y el posible inicio de la construcción del tramo 1 Costado Sur.



	<b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b>  <b>Vigencia 2024</b>	Código: PE-PL02.V2
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 12 de febrero de 2024

Por lo anterior, la ampliación de la Avenida 34 en doble calzada (El Poblado) tendría un avance de 0.02 (12,5% del 0.16 obras que corresponde a este tramo con los González), para un total acumulado de 0.687.

- Obra Paso a desnivel en la carretera El Tesoro con la Vía Linares. (Avance proyectado de 7.6% para el 2024).



Este porcentaje de avance corresponde a la última actualización de la meta inscrita ante el Departamento Administrativo de Planeación – DAP para el proyecto con código 130355. En este sentido, la meta ajustada, corresponde a 50 metros de vías de un total de 650, lo que corresponde a un avance proyectado de 7.6% de esta obra para el 2024.

Avance proyectado indicador 4.4.1.5 para la vigencia 2024:  $0.02 + 0.076 = 0.096$

(\*\*) Con corte del 31 de diciembre de 2023, el indicador de proyectos con estudios de prefactibilidad se cumplió en un 100%. Lo anterior teniendo en cuenta que se realizó la entrega al Departamento Administrativo de Planeación de los proyectos de prefactibilidad de la Circunvalar (Longitudinal) Occidental y la Avenida 34 – Centro Oriental.

Para la vigencia 2024 se propone iniciar con los estudios de prefactibilidad de 2 nuevos proyectos: Continuidad de la Calle 10 bajo el Aeropuerto Enrique Olaya Herrera, y la continuidad de la Carrera 72A entre los Colores y Pedregal. Con corte del 31 de diciembre de 2024 se plantea como meta tener el primer proyecto con un avance del 50%.

Para esto se matriculó en la plataforma SAP del Departamento Administrativo de Planeación el proyecto 200430 con un presupuesto asignado de **\$1.864.884.082** según el

 <p><b>Alcaldía de Medellín</b> Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación</p>  <p><b>FONVALMED</b> Fondo de Valorización de Medellín</p>	<p><b>PLAN DE ACCIÓN ANUAL</b></p> <p><b>Vigencia 2024</b></p>	Código: PE-PL02.V2
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 12 de febrero de 2024

decreto 1130 de 2023 por medio del cual se liquidó el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024.

Nota: Se espera que estos 2 nuevos proyectos de prefactibilidad sean incluidos en el próximo Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 Medellín Creemos en Vos, por lo que esta versión del Plan de Acción 2024 debe ser ajustada.

## 6 Anexos

- ANEXO 1- Formulación Plan de Acción Anual 2024.

**Adoptado por el Comité de Institucional de Gestión y Desempeño**

**Medellín, 29 de enero de 2024**